CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Caro y Cuervo es una Institución de Educación Superior, por autorización del Ministerio de Educación Nacional según el artículo 21 de la Ley 30 de 1992, que le permite conservar su naturaleza jurídica y de tal suerte ofrecer programas de educación superior, previa adecuación de su régimen académico en lo dispuesto en dicha Ley. De esta manera el Instituto propone y ejecuta políticas para documentar, consolidar y enriquecer el patrimonio idiomático de la Nación, desarrollando y promoviendo la investigación, la docencia y la divulgación de las diversas formas de comunicación a través del lenguaje, la literatura y la cultura hispanoamericana.

La Facultad Seminario Andrés Bello, unidad docente del Instituto Caro y Cuervo, tiene a su cargo el desarrollo de programas de educación formal y no formal en los campos de investigación propios de la misión del Instituto.

El Instituto Caro y Cuervo dentro de sus actividades misionales, soporta y adelanta procesos de formación e investigación. Esto implica la permanente actualización de las colecciones bibliográficas de las dos bibliotecas con el fin de ofrecer colecciones y servicios de búsqueda y recuperación de información actualizados, así como mejorar su capacidad de servicio a toda la comunidad académica interesada en los temas de especialización del Instituto.

Además de lo anterior, la acreditación de los programas académicos de maestría en la Facultad Seminario Andrés Bello, implica un proceso de adquisición de material bibliográfico de forma retrospectiva, así como nuevas publicaciones (libros, bases de datos, material audiovisual, entre otros), que respondan a las necesidades de información de la comunidad universitaria (profesores, investigadores y estudiantes), con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 30 de 1992) y los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, ente que regula y avala la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior.

Las necesidades normales de actualización de cualquier biblioteca, en el caso del Instituto Caro y Cuervo los proyectos de investigación, así como la consolidación de los programas académicos de la Facultad Seminario Andrés Bello generan nuevas necesidades a medida que avanzan en sus procesos; por esta razón, cada vez que surgen los requerimientos de bibliografía por parte de los investigadores, profesores y estudiantes de Maestría en cada uno de los programas académicos de la Facultad Seminario Andrés Bello, se conforma la lista de libros para la futura adquisición.

La adquisición de libros se realiza a partir de las prioridades indicadas por los investigadores, profesores y estudiantes de los programas académicos; el procedimiento para estudiar el mercado ha sido el siguiente:

Compilada la lista de solicitudes antes mencionadas, se realiza el estudio de mercado requiriendo la cotización a varios proveedores (editoriales y distribuidoras). Como resultado se encontró que algunos de los libros solicitados son ofrecidos por solo una empresa de las contactadas, mientras que otros libros son ofrecidos por varias de ellas, con diferencias de precios. Con el propósito de obtener el mejor precio en la compra se hizo un análisis que arrojó como resultado la lista de los títulos y el promedio del costo que tiene cada título de acuerdo con las cotizaciones obtenidas, dicho análisis hace parte del presente estudio previo.

Dadas las características del proceso de identificación y selección de los títulos para comprar y del mercado del libro es importante tener en cuenta que:

- Las necesidades bibliográficas tanto de profesores como de estudiantes surgen a medida que se desarrollan los procesos de investigación, por lo cual deben suplirse en la mayor brevedad posible.

- Las obras a adquirir deben coincidir con los nombres, editoriales y autores establecidos en los listados anexos al presente estudio, teniendo en cuenta que el material bibliográfico es el requerido por la entidad para el desarrollo de su actividad misional investigativa.

En cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de títulos de material bibliográfico para la biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, el área de investigación y la facultad Seminario Andrés Bello del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510 - Medios impresos	551015 - Publicaciones impresas	55101524 – Libros de referencia
55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510 - Medios impresos	551015 - Publicaciones impresas	55101500 - Publicaciones impresas

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

No.	TÍTULO /SUBTÍTULO	AUTOR	LUGAR DE PUBLICACIÓN	EDITORIAL	No. EDICIÓN	AÑO DE PUBLICACION	ISBN /ISSN	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD REQUERIDA
1	¡Qué bien! 1 Libro de actividades	Musiol, Mady; Villarroel, Magaly		ELI Publishing Group	1	2022	9788853623393 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
2	¡Qué bien! 1 Libro del alumno	Musiol, Mady; Villarroel, Magaly		ELI Publishing Group	1	2022	9788853623386 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
3	¡Qué bien! 2 Libro de actividades	Musiol, Mady; Villarroel, Magaly		ELI Publishing Group	1	2022	9788853623416 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1

4	¡Qué bien! 2 Libro del alumno	Musiol, Mady; Villarroel, Magaly		ELI Publishing Group	1	2022	9788853623409 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
5	¡Qué bien! 3 Libro del alumno	Musiol, Mady; Villarroel, Magaly		ELI Publishing Group	1	2022	9788853623423 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
6	101 preguntas para ser profe de ELE	Méndez Santos, María del Carmen	Madrid	Edinumen	1	2021	9788491793861 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
7	Antimanual de filosofía	Onfray, Michel	Madrid	Edaf		2013	9788441433434 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
8	Apolo sonoro y otros ensayos	Dumezil, Georges		Cuenco de plata		2019	9789874489265 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
9	Aula internacional Plus 2 - Libro del alumno	Garmendia Iglesias, J. Agustín	Barcelona	Difusión	7	2020	9788418032202 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
10	Aula internacional Plus 3 - Libro del alumno	Garmendia Iglesias, J. Agustín	Barcelona	Difusión	6	2020	9788418032226 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
11	Bajo las ruedas	Hesse, Hermann	Madrid	Alianza Editorial		2012	9788420671994 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
12	Bitácora 1 Nueva edición - Cuaderno de ejercicios	Chamorrro Guerrero, María Dolores	Barcelona	Difusión	6	2016	9788416347650 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
13	Bitácora 1 Nueva edición - Libro del alumno	Sans Baulenas, Neus	Barcelona	Difusión	7	2020	9788416347643 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
14	Bitácora 2 Nueva edición - Cuaderno de ejercicios	Chamorrro Guerrero, María Dolores	Barcelona	Difusión	5	2016	9788416347674 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
15	Bitácora 2 Nueva edición - Libro del alumno	Sans Baulenas, Neus	Barcelona	Difusión	6	2016	9788416347667 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
16	Bitácora 3 Nueva edición - Cuaderno de ejercicios	Chamorrro Guerrero, María Dolores	Barcelona	Difusión	4	2016	9788416657537 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
17	Caleidoscopio Literatura, cultura e intercultura (C1) Nueva edición	León Sillero, José Javier	Madrid	enClave-ELE	2	2016	9788416098767 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
18	Caracterización lingüística de los procedimientos de creación léxica	Vega Moreno, Érika	Madrid	Iberoamericana Vervuert	1	2022	9788491923046 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
19	Carta al mundo y otros poemas	Emily, Dickinson	Barcelona	Libros del zorro rojo		2016	9788494512308 (PASTA DURA)	**Libro**	1

20	Cómo escribir un trabajo de fin de máster	Fuente, Juan Luis y Cremades, Roberto	Madrid	Síntesis		2021	9788413570853 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
21	Cómo escribir y defender una tesis en ciencias sociales	Olaz Capitán, Ángel José	Madrid	Síntesis;		2017	9788490774496 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
22	Cómo preparar y aprovechar el doctorado	González García, Juana María; León Mejía, Ana; Peñalba Sotorrío, Mercedes	Madrid	Síntesis;		2019	9788491712589 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
23	Competencias digitales en el aula. Estrategias y modelos de implementación en la enseñanza de idiomas	Juan-Lázaro, Olga; Alejaldre Biel, Leyre	Madrid	enClave-ELE		2021	9788415299516 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
24	Comunicación y cognición en ELE: la perspectiva	Amenós Pons, José	Madrid	Edinumen	1	2019	9788498489347 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
25	Creación y análisis de corpus orales: saberes prácticos y reflexiones teóricas	Pons Bordería, Salvador	Berna	Peter Lang		2022	9783631861615 (PASTA DURA)	**Libro**	1
26	Del léxico y la semántica a la pragmática en ELE	Centellas Rodrigo, Aurora	Madrid	enClave-ELE	1	2022	9788418731242 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
27	Discurso, comunicación y gestión en el aula del ELE	Arrieta Castillo, Carolina	Madrid	enClave-ELE		2021	9788412294170 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
28	Donde los escorpiones	Silva, Lorenzo	España	Debate		2016	9788423351039 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
29	El Canon ignorado. La escritura de las mujeres en Europa	Tiziana Plebani	buenos Aires	Ampersand		2022	978-8412397161 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
30	El eco de los disparos	Portela, Edurne	[Barcelona]	Galaxia Gutemberg		2017	9788417088767 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
31	El español con… juegos y actividades A1-A2	García Prieto, Raquel		ELI Publishing Group	1	2022	9788853634955	**Libro**	1
32	El español con… juegos y actividades A2-B1	García Prieto, Raquel		ELI Publishing Group	1	2022	9788853639981	**Libro**	1

33	El español es un mundo	Pons Rodríguez, Lola	Barcelona	Arpa Editores	1	2022	9788418741623 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
34	El juego de los abalorios	Hesse, Hermann	Madrid	Alianza Editorial		2012	9788420672250 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
35	El léxico-gramática del español. Una aproximación mediante la lingüística de corpus	Brown, Alan V.	Nueva York	Routledge		2021	9780367133542 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
36	El libro de las camas	Plath, Sylvia	Barcelona	Libros del zorro rojo		2014	9788494247323 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
37	El miniensayo y su didáctica: escribir en las materias del currículo.	Mateo, T.; Uribe, G.; Agosto, S. y Álvarez,	Barcelona	Octaedro;		2020	9788418083648 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
38	ELI Diccionario ilustrado español + LIBRO DIGITAL EN LÍNEA			ELI Publishing Group	1	2019	978-8853627070 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
39	ELI Vocabulario ilustrado español + LIBRO DIGITAL EN LÍNEA	Joy Olivier		ELI Publishing Group	1	2018	9788853624628 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
40	En una noche oscura salí de mi casa sosegada	Handke, Peter	Madrid	Alianza Editorial		2000	9788420687827 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
41	Enseñanza explícita del léxico y aprendizaje cooperativo	García Jerez, Pedro Aníbal	Madrid	Arco/Libros SL	1	2022	9788471338747 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
42	Español académico como LE / L2: destrezas, competencias y movilidad universitaria	Pastor Cesteros, Susana	Londres	Routledge	1	2022	9781138317512 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
43	Español como Lengua Extranjera. Niveles de la lengua y actividades	Extramiana del Olmo, Elena	Madrid	enClave-ELE		2021	9788412294194 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
44	Gramática básica del estudiante de español NE revisada	Miquel López, Lourdes	Barcelona	Difusión	2	2021	9788418032110 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1

45	Gramática cognitiva para profesores de español L2 - actualizada	López García, Ángel	Madrid	Arco/Libros SL	2	2022	9788471338723 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
46	Gramática española. Variación social	Potowski, Kim	Nueva York	Routledge		2018	9781138083981 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
47	Gramática fundamental del español	Moreno-Fernández, Francisco	Nueva York	Routledge		2020	9781138359611 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
48	Gramática práctica A1	VV.AA.	Madrid	Enclave ELE		2015	9788853615251 (PASTA BLANDA)	Libro	1
49	Guía práctica de pragmática del español	Placencia, María Elena	Nueva York	Routledge		2019	9780815357728 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
50	hinking like a Linguist: An Introduction to the Science of Language.	Sandoval, J., & Denham, K		Cambridge University Press; 334		2017	9781316635209 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
51	Introducción al léxico, componente transversal de la lengua	Battaner Arias, Paz; López Ferrero, Carmen	Madrid	Cátedra		2019	9788437640235 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
52	Investigación y formación de docentes en español como lengua extranjera. Teoría y práctica	Agray, Nancy	Bogotá	Editoria Universidad Javeriana		2021	9789587816129 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
53	La enseñanza de español para fines específicos	Centellas Rodrigo, Aurora	Madrid	enClave-ELE	1	2022	9788418731389 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
54	La hija de Robert Poste	Stella Gibbons	Madrid	Impedimenta		2010	9788493760137 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
55	La involuntariedad en español	López García, Fernando	Berlín	Peter Lang		2020	9783631813898 (PASTA DURA)	**Libro**	1
56	La lengua de los hispanos unidos de América. Crónica de resistencia	Moreno Fernández, Francisco	Madrid	Catarata	1	2022	9788413525846 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
57	La lengua española en su geografía	Moreno Fernández, Francisco	Madrid	Arco/Muralla	5	2020	9788476357835 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
58	La negación en contraste	González-Rodríguez, Raquel; Sánchez López, Cristina	Madrid	Arco/Libros SL	1	2022	9788471338785 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
59	Las manos de los maestros. Ensayos selectos II	Coetzee, J. M.	[Barcelona]	Literatura Random House		2016	9788439731467 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1

60	Lecturas para minutos	Hesse, Hermann	Madrid	Alianza Editorial		2012	9788420609676 (PAST BLANDA)	**Libro**	1
61	Lingüística aplicada. Adquisición del español como Lengua Extranjera	Centellas Rodrigo, Aurora	Madrid	enClave-ELE		2021	9788412294187 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
62	Lingüística textual y enseñanza del español LE/L2	De Santiago-Guervós, Santiago	Nueva York	Routledge		2021	9781138105362 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
63	Lola y Leo 3 - Cuaderno de ejercicios	Lara González, Francisco	Barcelona	Difusión	2	2018	9788416347810 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
64	Lola y Leo 3 - Libro del alumno	Lara González, Francisco	Barcelona	Difusión	3	2018	9788416347803 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
65	Música acuática	T. C. Boyle	Madrid	Impedimenta		2015	9788416542307 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
66	Origen y evolución de la gramática	Moreno, Juan Carlos.	Madrid	Síntesis;		2018	9788491712046 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
67	Pequeñas alegrías	Hesse, Hermann	Madrid	Alianza Editorial		2016	9788491043713 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
68	Preparación al Siele A1-C1	Pérez Fernández, Ana María	Madrid	Edelsa	1	2021	9788490817254 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
69	Proceso de enseñanza del ELE		Madrid	enClave-ELE		2021	9788418731297 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
70	Research Methods in Applied Linguistics	Zoltán Dörnyei		Oxford		2007	9780194422581 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
71	Rey de picas	Oates, Joyce Carol	Madrid	Alfaguara		2016	9788420420912 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
72	Spanish in the USA. Linguistic, translational and cultural aspects	Valdeón, Roberto A.	Nueva York	Routledge		2017	9780367029814 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
73	The Lingusitics desilusion	Sampson, Geoffrey. (	Reino Unido	Equinox Publishing		2017	9781781795781 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
74	The Routledge Handbook of Spanish in the Global City	Lynch, Andrew	Nueva York	Routledge		2020	9780367783822 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
75	The Routledge Handbook of Spanish Phonology	Colina, Sonia y Martínez-Gil, Fernando	Nueva York	Routledge		2020	9781032082066 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
76	Tierra sonámbula	Couto, Mia	Madrid	Alfaguara		2016	9788420422428 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1

77	Trama & TEXTURAS N 47 : mutaciones y responsabilidades en la edición	Trama Editorial	Madrid	Trama Editorial		2022	9788418941603 (PASTA BLANDA)	**Revista**	1
78	Trama & TEXTURAS N 48 : Incongruencias y disfunciones editoriales	Trama Editorial	Madrid	Trama Editorial		2022	9788418941634 (PASTA BLANDA)	**Revista**	1
79	Trama & TEXTURAS N 49 :Mundo editorial y cultura digital	Trama Editorial	Madrid	Trama Editorial		2022	9788418941696 (PASTA BLANDA)	**Revista**	1
80	Tres maestros (Balzac, Dickens, Dostoievski)	Zweig, Stefan	Barcelona	Acantilado	7	2011	9788496136847 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
81	Tres mujeres	Plath, Sylvia	Madrid	Nórdica Libros		2013	9788415717614 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
82	Una Tumba para Boris Davidovic	Kis, Danilo	Barcelona	Acantilado		2010	9788492649587 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1
83	Vida y época de Michael K	Coetzee, J. M.	[Barcelona]	Literatura Random House		2012	9788439726524 (PASTA DURA)	**Libro**	1
84	Estallido social 2021. Expresiones de vida y resistencias	Juan Carlos Celis Ospina		SIGLO EDITORIAL		2023	9789586657617 (PASTA BLANDA)	**Libro**	1

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades.

2.2.1 GENERALES:

2.2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.

2.2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.

2.2.1.4 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.

2.2.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.

2.2.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.2.1.8 Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.2.1.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.1.10 Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

2.2.1.11 Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.

2.2.1.12 Presentar factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.

2.2.1.13 Estar al día en los pagos de sueldos y salarios, del personal contratado para el cumplimiento del objeto del contrato (cuando aplique), para lo cual EL INSTITUTO, verificara mensualmente el cumplimiento de estos pagos, a través del supervisor designado.

2.2.1.14 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO únicamente a través del supervisor de este, para una correcta ejecución cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.2 ESPECÍFICAS:

2.2.2.1 Suministrar los ítems que le sean adjudicados y el archivo con los registros bibliográficos en formato MARC 21.

2.2.2.2 Cumplir con los datos especificados en la ficha técnica como título, subtitulo, autor, publicador, edición

2.2.2.3 Entregar las obras nuevas y en perfecto estado en la edición de las publicaciones solicitadas.

2.2.2.4 Entregar la totalidad de las obras en la Biblioteca del Instituto, sede Yerbabuena, Autopista al Norte, Kilómetro 9 más 300 metros, Municipio de Chía, de acuerdo con directrices impartidas por el supervisor del contrato.

2.2.2.5 Realizar los cambios de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles previa notificación realizada por el supervisor del Contrato.

2.2.2.6 Ingreso del registro bibliográfico breve y los respectivos ejemplares en al Sistema de Información KOHA.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de compraventa.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de ejecución, suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. En todo caso no excederá el treinta y

uno (31) de diciembre de la presente vigencia.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: En la sede del Instituto Caro y Cuervo ubicada en la ciudad de Bogotá, calle 10 # 4-69, y en la sede Yerbabuena, Autopista al Norte, Kilómetro 9 más 300 metros, Municipio de Chía.

2.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato, con cargo al presupuesto de inversión:

Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN: 2018011000319 (Incremento de recursos físicos para el apoyo académico y museal del Instituto Caro y Cuervo Bogotá), producto C-3301-1603-2-0-3301085-02 (servicios bibliotecarios), con recursos nación, por valor de $20.903.800 para la vigencia 2023.

2.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.889.183) incluido IVA y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar.

2.8 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista en pagos correspondientes contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, teniendo en cuenta los valores establecidos por el contratista en su propuesta.

Los pagos estarán precedidos de la documentación correspondiente para tales efectos, como son: la factura electrónica, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, formato de ingreso al almacén, como también el ingreso del registro bibliográfico breve y los respectivos ejemplares en al Sistema de Información KOHA. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad.

Una vez finalizada la entrega de los libros deberá liquidarse el contrato en los términos establecidos en la Ley.

2.9 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado, código 2028, grado 17 del grupo de Biblioteca de la subdirección académica del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, siempre y cuando quien ocupe dicho cargo no se encuentre en periodo de prueba y si es el caso (de estar en periodo de prueba) la supervisión quedará a cargo del Subdirector Académico código 0040, grado 18, actualmente en cabeza de JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO o quien designe el Director General.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, la entidad tomo en consideración los precios del mercado, a la luz de lo establecido en la normatividad contractual que exige a las

entidades comprar sus bienes, servicios y obras que requiera para su funcionamiento y para atender sus planes misionales. El valor de las obras a adquirir se estableció mediante un promedio efectuado sobre cotizaciones obtenidas con librerías, las cuales ofrecieron diferentes precios. Este valor por libro se ajusta al precio del mercado, según el cuadro comparativo de cotizaciones realizado en el estudio de mercado:

N. ITEMS	COTIZACIÓN E	COTIZACIÓN D	COTIZACIÓN U	PROMEDIO ICC
1	$ 100.200	$ 153.000	$ 0	$ 126.600
2	$ 154.500	$ 184.000	$ 0	$ 169.250
3	$ 100.200	$ 166.300	$ 0	$ 133.250
4	$ 154.500	$ 184.000	$ 0	$ 169.250
5	$ 154.500	$ 175.100	$ 0	$ 164.800
6	$ 203.100	$ 374.000	$ 283.400	$ 286.833
7	$ 99.000	$ 99.000	$ 0	$ 99.000
8	$ 59.000	$ 100.300	$ 0	$ 79.650
9	$ 216.300	$ 325.400	$ 0	$ 270.850
10	$ 216.300	$ 316.600	$ 0	$ 266.450
11	$ 84.000	$ 129.400	$ 193.800	$ 135.733
12	$ 111.400	$ 192.800	$ 0	$ 152.100
13	$ 188.300	$ 281.200	$ 0	$ 234.750
14	$ 111.400	$ 192.800	$ 0	$ 152.100
15	$ 188.300	$ 272.400	$ 0	$ 230.350
16	$ 111.400	$ 192.800	$ 0	$ 152.100
17	$ 143.500	$ 219.300	$ 0	$ 181.400
18	$ 216.000	$ 360.800	$ 0	$ 288.400
19	$ 97.000	$ 97.000	$ 0	$ 97.000
20	$ 155.100	$ 254.700	$ 0	$ 204.900
21	$ 145.700	$ 225.300	$ 278.700	$ 216.567
22	$ 145.700	$ 233.800	$ 278.700	$ 219.400
23	$ 180.000	$ 241.400	$ 0	$ 210.700
24	$ 422.800	$ 192.800	$ 272.000	$ 295.867
25	$ 753.200	$ 237.000	$ 0	$ 495.100
26	$ 228.300	$ 637.500	$ 0	$ 432.900
27	$ 204.000	$ 298.900	$ 0	$ 251.450
28	$ 117.800	$ 325.400	$ 260.000	$ 234.400
29	$ 260.000	$ 290.100	$ 0	$ 275.050
30	$ 178.900	$ 204.100	$ 0	$ 191.500
31	$ 151.200	$ 263.500	$ 0	$ 207.350
32	$ 151.200	$ 210.500	$ 0	$ 180.850
33	$ 135.200	$ 245.900	$ 0	$ 190.550
34	$ 105.000	$ 245.900	$ 231.500	$ 194.133
35	$ 753.200	$ 219.300	$ 741.500	$ 571.333
36	$ 64.000	$ 158.200	$ 0	$ 111.100
37	$ 100.600	$ 661.300	$ 229.500	$ 330.467
38	$ 421.700	$ 64.000	$ 0	$ 242.850
39	$ 134.200	$ 163.900	$ 0	$ 149.050
40	$ 0	$ 113.300	$ 199.500	$ 156.400
41	$ 66.600	$ 603.500	$ 163.200	$ 277.767

42	$ 630.000	$ 360.800	$ 716.100	$ 568.967
43	$ 204.000	$ 228.200	$ 0	$ 216.100
44	$ 209.200	$ 290.100	$ 0	$ 249.650
45	$ 124.800	$ 307.700	$ 213.500	$ 215.333
46	$ 504.500	$ 184.000	$ 583.800	$ 424.100
47	$ 525.700	$ 511.100	$ 539.700	$ 525.500
48	$ 143.100	$ 475.700	$ 0	$ 309.400
49	$ 538.000	$ 201.700	$ 571.900	$ 437.200
50	$ 420.000	$ 484.500	$ 0	$ 452.250
51	$ 104.800	$ 178.000	$ 258.000	$ 180.267
52	$ 63.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.667
53	$ 204.000	$ 290.100	$ 0	$ 247.050
54	$ 159.200	$ 113.000	$ 0	$ 136.100
55	$ 769.400	$ 679.000	$ 0	$ 724.200
56	$ 88.000	$ 184.000	$ 0	$ 136.000
57	$ 187.200	$ 0	$ 277.500	$ 232.350
58	$ 133.100	$ 184.000	$ 227.700	$ 181.600
59	$ 178.900	$ 194.700	$ 0	$ 186.800
60	$ 102.400	$ 146.700	$ 219.200	$ 156.100
61	$ 204.000	$ 290.100	$ 0	$ 247.050
62	$ 462.600	$ 422.700	$ 491.700	$ 459.000
63	$ 295.300	$ 166.300	$ 0	$ 230.800
64	$ 153.400	$ 245.900	$ 0	$ 199.650
65	$ 174.600	$ 124.000	$ 0	$ 149.300
66	$ 173.500	$ 259.300	$ 319.200	$ 250.667
67	$ 115.000	$ 152.500	$ 218.200	$ 161.900
68	$ 143.800	$ 200.200	$ 282.800	$ 208.933
69	$ 204.000	$ 290.100	$ 0	$ 247.050
70	$ 469.100	$ 518.500	$ 479.400	$ 489.000
71	$ 117.200	$ 203.200	$ 250.000	$ 190.133
72	$ 613.400	$ 527.000	$ 627.900	$ 589.433
73	$ 370.900	$ 307.700	$ 0	$ 339.300
74	$ 613.400	$ 546.400	$ 627.900	$ 595.900
75	$ 572.600	$ 527.000	$ 627.900	$ 575.833
76	$ 117.200	$ 203.200	$ 0	$ 160.200
77	$ 122.500	$ 0	$ 0	$ 122.500
78	$ 122.500	$ 0	$ 0	$ 122.500
79	$ 122.500	$ 0	$ 0	$ 122.500
80	$ 100.000	$ 178.500	$ 0	$ 139.250
81	$ 91.000	$ 0	$ 218.200	$ 154.600
82	$ 102.000	$ 170.000	$ 232.600	$ 168.200
83	$ 178.900	$ 210.500	$ 177.000	$ 188.800
84	$ 0	$ 110.500	$ 0	$ 110.500
	$ 18.512.000	**$ 20.828.400**	**$ 11.347.000**	**$20.889.183**

Por lo anterior, teniendo en cuenta los precios de referencia incluidos en el estudio de mercado, la entidad ha estimado que el valor del contrato a celebrar es por la suma de hasta VEINTE MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.889.183) incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene varias disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la señalada en el artículo 94 que adiciona lo manifestado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al indicar que los procesos de contratación de mínima cuantía se realizarán exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

A su turno, mediante el Decreto 1082 de 2015 se reglamentó el sistema de compras y contratación pública y se dictaron otras disposiciones las cuales, junto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 constituyen el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En vista de lo anterior, y debido a que la cuantía del proceso de contratación a adelantarse no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, y su objeto no se encuadra dentro de los casos de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación será la prevista para los procesos de selección de mínima cuantía y su procedimiento será el señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

5.1 CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del mismo artículo señala que: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato* ".

El oferente deberá presentar una propuesta económica para cada uno de los ítems que desee ofertar, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales.

El oferente que presente una propuesta económica inicial por ítem que sea superior al valor unitario asignado por la entidad para el ítem, será rechazada de plano su oferta para ese ítem.

Los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL FORMATO (EXCEL) SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). **Cualquier otra oferta presentada en otro formato o sitio no será tenida en cuenta.** El proponente debe escribir **en el formulario de SECOP II únicamente el valor total del presupuesto oficial total para la presente contratación**.

Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL FORMATO (EXCEL) SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO, no dará lugar a

su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el INSTITUTO, y el proponente deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

El oferente deberá ajustar al peso los precios unitarios ofertados, en caso contrario, el INSTITUTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el INSTITUTO deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios unitarios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta para ese ítem y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

NOTA: Los oferentes deberán tener en cuenta que sus ofertas estén acordes con los precios del mercado y en ningún momento ofrecer valores artificialmente bajos. Así mismo, el oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para EL ÍTEM ofertado SERÁ RECHAZADA DE PLANO SU OFERTA PARA ESE ÍTEM.

ADJUDICACIÓN: El presente proceso será adjudicado parcialmente por ítem, a quién presente la mejor oferta económica para él. De esta forma si, por ejemplo, un proponente oferta los mejores precios para siete ítems de la totalidad de su oferta, le serán adjudicados esos siete ítems y el valor del contrato será la sumatoria de esos siete mejores valores ofertados.

5.1. REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hay empate entre dos o más propuestas, cuando, en el caso de la mínima cuantía, se oferte el mismo precio en la oferta económica.

En el evento en que se presente el empate, bajo el anterior criterio, El Instituto aplicará los siguientes factores de desempate en forma **sucesiva y excluyente** para seleccionar el oferente favorecido, establecidos en la Ley 2069 de 2020 y respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Este factor se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual deberá advertir si la oferta de bienes o servicios es de origen nacional o extranjero.

 En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

 Para las propuestas allegadas por empresas extranjeras socias de países que han suscrito un Acuerdo o Tratado Internacional vigente por el Estado colombiano, se dará el tratamiento de nacional colombiano en virtud de la reciprocidad.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse - a menos que el gobierno nacional expida reglamento que exponga algo diferente- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo.**

 Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación.

 Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia o representación legal, o certificación de revisor fiscal o con certificación suscrita entre representante legal y contador, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas

 De igual manera, en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, en cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

 Si en el proponente plural participa o participan mayoritariamente mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, esto se debe acreditar con el documento de constitución de dicho proponente plural.

 Además de lo anterior, se deberá presentar una constancia firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal, en la cual se comprometen a mantener la participación mayoritaria por el termino de ejecución del contrato de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o proponente plural para la acreditación de este criterio de desempate.

 El proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efecto del criterio de desempate se deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Asimismo, deberá presentar las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al de la ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley 1251 de 2008, en el artículo 3, junto con el compromiso de mantenerlos por un término de ejecución del contrato, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

 Según concepto de Colombia Compra Eficiente cuando la norma que cuando se refiere a la *«mayor proporción» alude al número de personas vinculadas por el oferente y que además reúnan la condición de ser mayores y que «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley».* Concepto No 15 del 2021 de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

 El proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Para la acreditación del criterio y sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o cada integrante del proponente plural deberá(n) aportar junto con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y el compromiso de mantenerlos durante el término de ejecución del contrato; junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**.

 Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

 Para la acreditación de la **participación** de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o del documento de constitución del proponente plural o certificación de revisor fiscal o con certificación suscrita entre representante legal y contador.

 De igual manera, en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, en cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 Si en el proponente plural participa o participan mayoritariamente de persona en proceso de reintegración o reincorporación, esto se debe acreditar con el documento de constitución de dicho proponente plural.

 Además de lo anterior, se deberá presentar una constancia firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal, en la cual se comprometen a mantener la participación por el termino de ejecución del contrato de persona en proceso de reintegración o reincorporación o proponente plural para la acreditación de este criterio de desempate.

 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar

autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 Para este criterio, las expresiones "participe o participen mayoritariamente", "debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo **con el aporte en dinero o trabajo**.

 Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones.

 Para la acreditación de la **condición** de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación. Para la acreditación de la **condición** de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

 Para la acreditación de la **participación** de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o del documento de constitución del proponente plural o certificación de revisor fiscal o con certificación suscrita entre representante legal y contador.

 El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

 La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.

 Además de lo anterior, se deberá presentar una constancia firmada por el representante legal y/o por el revisor fiscal, en la cual se comprometen a mantener la participación por el termino de ejecución del contrato de la madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración o proponente plural para la acreditación de este criterio de desempate.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Este factor, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Además, el representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el Decreto 957 de 2019.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberán presentar de manera independiente la anterior certificación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Este factor, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Además, el representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el Decreto 957 de 2019.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberán presentar de manera independiente la anterior certificación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar este factor de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa) se acreditará el tamaño de la empresa, verificando la información que se registra en el RUES.

Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

 Además, el representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el Decreto 957 de 2019.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberán presentar de manera independiente la anterior certificación.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA, DE LA INFORMACIÓN O SOPORTES REQUERIDOS, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 2: EL INSTITUTO CARO Y CUERVO SOLICITARÁ A TODOS LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN SU OFERTA, LA AUTORIZACIÓN EXPRESA, RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1581 DE 2012. (VER ANEXO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES).

6. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los títulos requeridos.	No acceso a la información por parte de docentes y estudiantes por no contar con la existencia suficiencia de títulos solicitados.	Posible	Mayor	Siete	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de libros con defectos de fabricación.	Retraso en las actividades académicas y procesos de investigación.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los materiales bibliográficos.	Retraso en las actividades académicas y procesos de investigación.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista se compromete a suministrar los títulos descritos en la ficha técnica e informar por escrito y con suficiente anticipación al supervisor en el caso de que no exista en el mercado alguno de los títulos ofertados.	Improbable	Moderado	Cinco	Medio	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y acta de entrega del total de las publicaciones adquiridas	Al momento de la entrega de los títulos descritos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
2		CONTRATISTA			El contratista asume este riesgo y lo mitiga reemplazando el ejemplar que presenta defectos de fabricación.		Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación del estado de cada una de las publicaciones adquiridas	Al momento de la entrega de los títulos descritos
3		CONTRATISTA			El contratista se compromete a ofertar exclusivamente los libros que pueda entregar en el plazo máximo del contrato.		Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Solicitar informes escritos de ejecución al contratista.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	10%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El contratista deberá cargar en el SECOP II la garantía otorgada, en el sitio destinado dentro de su contrato para el efecto, la cual será aprobada por EL INSTITUTO de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar y cargar en el SECOP II, la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el literal D del Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, por la modalidad de la presente contratación, no procede la aplicación de este numeral.

9. CONDICIONES HABILITANTES

9.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER HABILITANTE

9.1.1 EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) certificaciones sobre contratos y cuyos objetos sean venta, suministro o distribución de material bibliográfico, y la sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- El establecimiento debe estar registrado ante la cámara de comercio.
- El establecimiento debe demostrar una experiencia de por lo menos diez (10) años comprobables en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

9.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".

De acuerdo con las especificaciones técnicas, el proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, los aspectos descritos en los numerales 2.2.3. a 2.2.8. del presente estudio previo.

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

9.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

9.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.9 del presente estudio previo.

10 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección en calidad de proponentes u oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de presentar su propuesta:

- Referirse e informar claramente los aspectos de la propuesta sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, si se requieren, y presentar la propuesta económica acompañada de la ficha técnica.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en estos estudios previos mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en el documento que para el efecto publique el Instituto Caro y Cuervo en calidad de entidad contratante y en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

Los anteriores estudios previos se realizaron conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

MEDINA PINEDA MEDOFILO

Firmado digitalmente por MEDINA PINEDA MEDOFILO

MÉDOFILO MEDINA PINEDA
Director general

Proyectó:	*Nelson Enrique Veloza Torres - Profesional especializado código 2028, grado 17, del grupo de Biblioteca*
Revisó:	*Lina Fernanda Rocha – Abogada Contratista SAF*
Revisó:	*Asbel Herrera Profesional Universitario del Grupo de Planeación*
Revisión financiera:	*Dayana Muñoz Camacho - Contratista del Grupo de gestión financiera*
Aprobó:	*Juan Manuel Espinosa Restrepo – Subdirector Académico*
Revisó:	*Héctor Alejandro Cadavid Villa, Subdirector Administrativo y Financiero*